

INFORMACION PROFESIONAL

LOS NOMBRAMIENTOS DE SECRETARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL DE 3.ª CATEGORIA

En el *Boletín Oficial del Estado* correspondiente al día 17 de noviembre se publica la relación de nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local de 3.ª categoría, que por no haberse interpuesto recurso alguno contra los mismos al ser publicados como provisionales, tienen el carácter de firmes y definitivos.

Con la publicación de dicha relación queda resuelto en su parte principal el concurso convocado por la Orden de 17 de abril del presente año para la provisión en propiedad de las Secretarías vacantes de 3.ª categoría.

ÓRDEN de 21 de noviembre de 1950, de la Presidencia del Gobierno, por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Antonio Basanta Santa Cruz contra resolución del Ministerio de la Gobernación.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 19 de mayo último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios promovido por don Antonio Basanta Santa Cruz contra resolución del Ministerio de la Gobernación que determinó el puesto que le correspondía en la categoría especial del Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos de la Administración Local; y

Resultando que don Antonio Basanta Santa Cruz ingresó en el Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos de la Administración Local con el número 91 de las oposiciones del año 1929, en las que fué admitido por su condición de Sargento, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto de 23 de agosto de 1926 (artículo 1.º, condición primera, g), con los derechos limitados que señala el artículo 2.º del propio Decreto en su regla cuarta;

Resultando que en virtud de lo establecido en el artículo 3.º de la Ley de 23 de noviembre de 1940, fué incluido el recurrente con el

número 15 en la categoría primera del escalafón cerrado con fecha 30 de junio de 1942 y publicado en suplemento del *Boletín Oficial del Estado* de 13 de marzo de 1944 ;

Resultando que en 16 de febrero de 1947 solicitó el recurrente ser ascendido a la categoría especial del Cuerpo, y que dicho ascenso le fué otorgado y fué situado en el escalafón en el número 243 bis ; pero el señor Basanta solicitó ser colocado en el número 210 bis, alegando el tiempo de servicios prestados, siendo denegada esta petición por la Dirección General de Administración Local en 26 de junio de 1947 ;

Resultando que recurrido en alzada el anterior acuerdo ante el Ministro de la Gobernación fué confirmado por éste en 6 de noviembre ; y contra esta resolución, que fué notificada en 16 del mismo mes, interpuso el señor Basanta recurso de reposición, y estimándolo denegado por el silencio administrativo, recurrió en agravios en 17 de enero de 1948, alegando que la disposición transitoria quinta de la Ley Municipal de 1935 dispuso que se formaran los escalafones en sus distintas clases y categorías, teniendo en cuenta que la norma fué dar dos puestos a la antigüedad representada por el tiempo de servicios efectivos en propiedad y uno a la oposición, alternativamente ;

Resultando que la Sección primera de la Dirección General de Administración Local propuso la desestimación del recurso en 16 de febrero de 1948, alegando que la disposición transitoria quinta de la Ley Municipal de 1935 se refiere a la antigüedad en la categoría ;

Resultando que publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día 29 de julio de 1948 un anuncio planteando el problema deducido en el presente recurso de agravios e invitando a los Interventores de la Administración Local a formular por escrito las alegaciones que estimaren pertinentes, enviaron sus escritos 40 Interventores, 19 de los cuales se mostraron conformes con la tesis sustentada por el recurrente ;

Vistos: Ley Municipal de 31 de octubre de 1935, Reglamento de Funcionarios Municipales de 23 de agosto de 1924, Reales Decretos de 23 de agosto de 1926 y 14 de noviembre de 1929, Ley de 23 de noviembre de 1940, Orden ministerial de 15 de julio de 1940 ;

Considerando que la cuestión planteada en el presente recurso de agravios se centra en determinar si el orden en que deben figurar los Interventores de Administración Local en su escalafón se ha de fijar teniendo en cuenta la antigüedad de todos los servicios prestados, tesis del recurrente, o situando en cada categoría a los funcionarios por el orden correspondiente a la antigüedad de servicios prestados en la propia categoría, tesis de la Administración ;

Considerando que ni la Ley de 23 de noviembre de 1940, ni los Reales Decretos de 23 de agosto de 1924, 23 de agosto de 1926 y 14 de noviembre de 1929, reguladores del régimen jurídico del Cuerpo de Interventores, resuelven categóricamente el problema planteado ;

Considerando que la disposición transitoria quinta del Decreto de

31 de octubre de 1935, que desarrolla la Ley de Bases de 10 de julio del mismo año, dispone taxativamente que «el Ministro de la Gobernación, en el plazo de seis meses y con intervención de representantes de las Corporaciones, del Colegio Central de Secretarios y de la Unión de Municipios, *formará* los escalafones de Secretarios en sus distintas clases y categorías, teniendo en cuenta que la norma sea dar dos puestos a la antigüedad representada por el tiempo de *servicios efectivos en propiedad*, y uno a la oposición, alternativamente», agregando que «los funcionarios procedentes de oposición serán incluidos en su turno por orden de antigüedad en la oposición y mejor puntuación obtenida en cada una»;

Considerando que a su vez la disposición transitoria séptima de la propia Ley Municipal de 31 de octubre de 1935 establece que «las normas dictadas para la formación de los escalafones de Secretarios se aplicarán, en cuanto sea posible, a los funcionarios administrativos, facultativos y técnicos y de servicios especiales»;

Considerando que el artículo 178 de la repetida Ley Municipal de 1935 determina que los Interventores de Fondos de la Administración Local constituyen un Cuerpo nacional, análogo al de los Secretarios, que estará constituido por los funcionarios que en la actualidad pertenecen al mismo y por los que ingresen en lo sucesivo, con arreglo a la Ley; y por su parte el artículo 180 del mismo texto legal crea en el Cuerpo de Interventores cinco categorías y una especial, constituida esta última originariamente por el Ayuntamiento de Madrid y formadas las demás en atención a la cuantía de los presupuestos de los respectivos Ayuntamientos;

Considerando que la Orden Ministerial de 15 de julio de 1940, al establecer los criterios con arreglo a los cuales debe formarse el escalafón de Interventores de Fondos de la Administración Local y agruparse a los funcionarios en las distintas categorías, exige para el ascenso de unas a otras la prestación de determinado tiempo de servicios en la categoría inferior; criterio más claramente corroborado por el artículo 3.º de la Ley de 23 de noviembre de 1940, en cuanto dispone que los Interventores que ingresaron en el Cuerpo cumpliendo las condiciones determinadas en los apartados E), F), G) (caso del reclamante) y H) del Decreto de 23 de agosto de 1926, así como otros que señala, todos los cuales ingresaron por las categorías cuarta o quinta, tendrán derecho a ascender a las superiores del modo siguiente: pasarán a la tercera categoría los que hayan prestado servicios durante cuatro años en Intervenciones de cuarta o quinta; ascenderán a la segunda los que cuenten seis años en iguales condiciones; para pasar a la primera se precisan diez años de servicios, y, finalmente, para pasar a la categoría especial «habrán de servir dos años computables en Intervenciones o Jefaturas de primera clase, a partir de la fecha de la presente Ley y sin nota desfavorable»;

Considerando que si bien, como ya ha quedado antes indicado, ninguna de estas disposiciones legales resuelve de un modo categóricamente

ro el problema de si el escalafón del Cuerpo de Interventores de Fondos de Administración Local ha de formarse atendiendo al criterio de antigüedad en la categoría o bien al de antigüedad en el Cuerpo, ello no obstante, al conceder exclusiva consideración a la antigüedad en la categoría para los ascensos de una a otra, señala ya de un modo bastante claro cuál debe ser la interpretación que ha de darse al término genérico «antigüedad», a que se refiere la disposición transitoria quinta en relación con la séptima de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935 ;

Considerando que la preferencia al criterio de la antigüedad de servicios en la categoría como base escalafonal aparece también indirectamente corroborada por el hecho de que la propia disposición transitoria quinta de la Ley Municipal no establece tal cómputo como único para la formación del escalafón, pues al lado de él coloca el de antigüedad en la respectiva oposición, respetando, dentro de cada una, la mejor puntuación obtenida. Ahora bien, este último sistema equivale en cierto modo a establecer un turno de antigüedad de la oposición y número obtenido en la misma, sirviendo así de correctivo al criterio de antigüedad en la categoría, al que sólo se conservan dos plazas de cada tres, y permitiendo, mediante este tercer turno, paliar los efectos de un ascenso obtenido a categoría superior por funcionarios que cuenten más tiempo de servicios en el Cuerpo que otros que ascendieron con anterioridad a la categoría en cuestión ;

Considerando que precisamente por aplicación de este criterio y respeto del tercero de los turnos establecidos el reclamante señor Basanta en lugar de ser colocado con el último número de los Interventores de la categoría especial, al ascender a ésta lo fué con el número 243 bis, anteponiéndose a otros muchos que habían ascendido antes que él a dicha categoría ;

Considerando, a mayor abundamiento, que por práctica administrativa constante, la Dirección General de Administración Local ha venido procediendo siempre del modo indicado, estimando que la antigüedad a la que concede dos turnos la disposición transitoria quinta de la Ley Municipal es la de servicios en la categoría, como expresa de un modo terminante el apartado V de las «Normas seguidas en la confección del escalafón definitivo de Interventores de Fondos de Administración Local», cerrado en 30 de junio de 1942 y publicado como anexo en el *Boletín Oficial del Estado* de 13 de marzo de 1944 ; y que las prácticas administrativas, en defecto de leyes o preceptos expresos directamente aplicables al caso, como expresión consuetudinaria del derecho, gozan de la consideración fuentes normativas del mismo, obligatorias, por tanto, así para la Administración como para los funcionarios y administrados ;

Considerando, por último, que dado el carácter revisor de esta jurisdicción, para que pueda anularse una resolución reclamada es menester que la resolución en cuestión infrinja expresamente una Ley,

un Reglamento u otro precepto administrativo, y es evidente que en el presente caso no existe ninguna de dichas infracciones expresas, ya que para apreciar su existencia sería menester que las normas legales invocadas por el reclamante determinasen categóricamente que el escalafón había de formarse atendiendo a la antigüedad de servicios en el Cuerpo ;

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado,

El Consejo de Ministros acuerda desestimar el presente recurso de agravios.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el *Boletín Oficial del Estado* para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número 1.º de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1950.—P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

NUEVA JUNTA DE GOBIERNO DEL COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y DEPOSITARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL DE ALMERIA

Ha quedado constituida en Almería la nueva Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, nombrada por la Dirección General de Administración Local, en la siguiente forma :

Presidente, don Carlos Vizcaíno Coloma (Secretario del Ayuntamiento de Adra) ; Vicepresidente, don Octavio E. Martínez Albelda (Interventor de la Diputación Provincial) ; Secretario, don Ginés Soler y Soler (Secretario del Ayuntamiento de Lubrín) ; Interventor, don Carlos García Losana (Secretario del Ayuntamiento de Canjayar) ; Depositario, don José Sicilia Rico (Depositario de la Diputación Provincial) ; Vocal primero, don Juan Bono Diaz (Secretario del Ayuntamiento de Selón) ; Vocal segundo, don Antonio Martínez Trevijano (Secretario del Ayuntamiento de Vélez-Rubio) ; Vocal tercero, don Francisco Rodríguez Carmona (Secretario del Ayuntamiento de Gádor), y Vocal cuarto, don Francisco Felices González (Secretario del Ayuntamiento de Benadux).

LOS SECRETARIOS DE TERCERA CATEGORIA

El Sr. Director del Instituto de Estudios de Administración Local, con fecha 17 del corriente mes, me dice lo que sigue: «Habiéndose observado error material en la colocación en la lista general de Secretarios de tercera categoría, por orden de puntuación de los alumnos aprobados en el curso de habilitación últimamente celebrado, ha sido necesario rectificar dicho orden, por lo que se han confeccionado nuevas listas, que se consideran como definitivas y de las que tengo el honor de enviar a V. E. dos ejemplares a los efectos oportunos.»

RELACION DE ALUMNOS APROBADOS EN EL CURSO DE HABILITACION DE SECRETARIOS DE TERCERA CATEGORIA, CELEBRADO EN EL INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACION LOCAL Y EN SUS SECCIONES PROVINCIALES (1)

1. Casado Senovilla, D. Gregorio.
2. Ugalde Zulueta, D. José.
3. Herero Marcos, D. César.
4. Palacios Viguera, D. Rafael.
5. Rosino Ruiz, D. Miguel.
6. Diez Rodríguez, D. Aquilino.
7. Sánchez Sánchez, D. Victorino.
8. Roca Soler, D. José.
9. Ortega Cuadrado, D. Julio.
10. Calzada Atienza, D. Alejandro.
11. Martín Esteban, D. Laurentino.
12. Sánchez Roldán, D. Herminio.
13. García Alvarez, D. Oscar.
14. García Picazo, D. Luis.
15. Martín Pérez, D. Antonio.
16. Delgado Robles, D. Alfonso.
17. Fernández Calvo, D. Angel.
18. Sánchez Bermejo, D. Angel.
19. Morante Sáez, D. Virgilio.
20. Acero Agueda, D. Teodorico.
21. Mendiguchía Quijada, D. Aurelio, Antonio.
22. Sala Noguer, D. Juan.
23. Feliú Nicoláu, D. Poncio.
24. Plans Sanz de Bremond, D. José María.
25. Lázaro Cansado, D. José.
26. Mozo Sáinz, D. Andrés.
27. Mijangos Castresana, D. Luis Mario.
28. Pons Launed, D. Manuel.
29. Martínez Robles, D. Mariano.
30. Lorenzo Rodríguez, D. José.
31. Represa del Prado, D. Luis.
32. Bueno Dominguez, D. Federico.
33. Provencio Pardo, D. Felipe.
34. Pinto Fernández, D. Bernardo.
35. Bauzá Bauzá, D. Rafael.
36. Ruiz Santamaría, D. Manuel.
37. Vivas Borrella, D. Emiliano.
38. Borrego Borrego, D. Francisco.
39. Cobos Guallart, D. Eugenio.
40. Paniagua Crespo, D. Crescencio.
41. Casanova Touzón, D. José María.
42. Casillas Candeleda, D. Saturnino.
43. Martín Gómez, D. Manuel.
44. Moret Tamarit, D. Francisco.

(1) El orden de la relación está determinado por la puntuación obtenida, de mayor a menor, con referencia a la media ponderada general. Los empates han sido resueltos atendiendo al número obtenido en la oposición de acceso al curso.

45. Albero Fariña, D. Antonio.
46. Villaverde Muñoz, D. Vicente.
47. Blasco Trasobares, D. Ramón.
48. Ros Gracia, D. Medardo.
49. Falcó Hernández, D. Daniel.
50. Collado Gómez, D. Ildefonso.
51. López Moreno, D. Victor Cándido.
52. Fernández Castro, D. Benjamín.
53. Blázquez Sánchez, D. Julio.
54. Creo Rodríguez, D. Manuel.
55. Muñoz Saura, D. Fernando.
56. Blanes Navarro, D. Rafael.
57. Aponte Díaz, D. Francisco.
58. Riera Roca, D. Sebastián.
59. Carballal Pico, D. Juan Antonio.
60. Tresguerras Diéguez, D. Gerardo.
61. Páramo Gómez, D. Antonio.
62. Solla Cons, D. José.
63. López Pendás, D. Angel.
64. Baixauli Ortí, D. Fernando.
65. Ros Marco, D. José.
66. Cruz Rodríguez, D. Manuel de la.
67. Pérez-Olivares Cañete, D. Germán.
68. Abad Gómez, D. Ezequiel.
69. Hernández Gijón, D. Rafael.
70. Rodríguez Arias, D. José Pedro.
71. Conde Blanco, D. Aquilino.
72. Gutiérrez Martínez, D. Demetrio Teófilo.
73. Garcés Utande, D. Valentín.
74. Naranjo Rayón, D. Rcardo.
75. Pascual Brumós, D. Ambrosio Jesús.
76. Julián Navarrete, D. Felipe.
77. Clemente López, D. Alfonso.
78. Almor Pitarch, D. Rafael.
79. Jiménez Jiménez Fernández, don José.
80. López Vilchez, D. Emilio.
81. Hernando Monge, D. Avelino.
82. Vicente Coll, D. Francisco Manuel.
83. Martínez Sanjuán, D. Rafael.
84. Dopazo Salgado, D. Lino.
85. Rozas Díaz, D. José Manuel.
86. Camina Sánchez, D. Gregorio.
87. Chorro Solbes, D. Juan.
88. Velasco y López-Cano, D. Eduardo de.
89. Coll Ibáñez, D. Juan.
90. Vicente Cortina, D. José.
91. Sánchez Muñoz, D. Vicente.
92. Ruiz Gómez, D. Juan Ramón.
93. Llopis Planell, D. Felipe.
94. Urbón Armero, D. José María.
95. González de la Fuente, D. Matías.
96. Gómez Calvo, D. Máximo.
97. Rodrigo González, D. Otilio.
98. Cerrato Rodrigo, D. Ruperto Felipe.
99. Daza González, D. Manuel.
100. Rodríguez Núñez, D. Domingo.
101. Carballido Diaz, D. Daniel.
102. Mirete Pina, D. Angel.
103. Martínez Fernández, D. Antonio.
104. Tordesillas Galán, D. Luis.
105. Rodríguez Diez, D. Victoriano.
106. Pascual Cordero, D. Julián.
107. García Benito, D. Federico.
108. Medina Juárez, D. César.
109. Pérez Palacios, D. Feliciano.
110. Cachón Santos, D. Miguel.
111. Cueto Pastrana, D. Roberto.
112. Vadillo Fernández, D. Agapito.
113. Huertas Cerezal, D. Maurelio.
114. Ruiz Pérez, D. Esteban.
115. Díaz Díaz, D. Valentín.
116. Alvarez Patallo, D. Faustino.
117. Cid Sanz, D. Tomás Vicente.
118. Gimeno Aguilar, D. Andrés.
119. Onega Llanes, D. Manuel.
120. Chamorro Arias, D. José.
121. González Méndez, D. Heliodoro.
122. Pascual Puig, D. Enrique.
123. Oliver Pérez, D. José.
124. Sierra Martín, D. Alfredo.
125. García García, D. Emilio.
126. Jiménez Hernández, D. Evelio.
127. Lapeña Lapeña, D. Gregorio.
128. Fernández Rodríguez, D. Alejandro.
129. Robles Castillo, D. José Luis.

130. Sagrera Gallart, D. Pedro.
131. Sala Bonastra, D. Sebastián.
132. Soler Soy, D. Ramón.
133. Zárate Méndez, D. Rafael de.
134. Mune Coll, D. Ramón.
135. Cambó Majó, D. Arturo.
136. Blasco Cebrián, D. Enrique.
137. Agüero Llorente, D. Julián.
138. Gilsánz Goñi, D. Francisco Javier.
139. Navarro García, D. Juan.
140. Sanz Hernández, D. José María.
141. Sañudo Muñoz, D. Miguel.
142. Malo Martínez, D. Plácido.
143. Valladares Fernández, D. Teodoro.
144. Gómez Hernández, D. Segundo.
145. Guerra Asorey, D. Luis.
146. Tourinó Castro, D. Manuel.
147. García Gutiérrez, D. Juan.
148. Correa Sanz, D. Luis.
149. Carrera Gómara, D. Víctor.
150. Calavia Gómez, D. Angel.
151. Javier Molina, D. Atanasio.
152. Hurtado Fernández, D. Luis.
153. Toral Chamorro, D. Teodosio.
154. Pérez Machuca, D. Manuel.
155. González García, D. Pedro.
156. Lasanta Medel, D. Santiago.
157. Banda Pérez, D. Manuel.
158. Jiménez Torrecilla, D. José.
159. Vicente Herrero, D. Jesús.
160. Calvo Martín, D. Albino.
161. Torre López, D. José de la.
162. Martínez Miguel, D. Germán.
163. Figueras Pujol, D. Pedro.
164. Hernández González, D. Eustaquio Rodolfo.
165. Tarazona Sebastián, D. Ezequiel.
166. Rosa Rosa, D. Petronilo.
167. García González, D. Hilario.
168. Ascaso García, D. Jesús.
169. Tuderini Soria, D. Antonio.
170. Rodríguez Sánchez, D. Enrique.
171. Fernández Blanco, D. Rafael.
172. Alvarez Domínguez, D. Jaime.
173. Landín Pérez, D. José.
174. Espinosa Rivera, D. Anselmo.
175. Crespo Zambrano, D. Cándido.
176. Regalado Ratero, D. Claudio.
177. Río Jiménez, D. José del.
178. Polo Marqués, D. Mateo.
179. Hurtado Velasco, D. Eugenio.
180. Carabante Martín, D. Bernabé.
181. Trigueros Alia, D. Daniel.
182. Martín Aceituno, D. Benito.
183. López Ruiz, D. Emilio.
184. Alvarez García, D. Fernando.
185. Fedriani Artiñano, D. Luis.
186. Gonzalo Neila, D. Anastasio.
187. Ayo Pérez, D. Ventura.
188. Charro Gallego, D. Teófilo.
189. Jimena Prados, D. José.
190. Guerrero Abad, D. Agustín.
191. García Martínez, D. Mariano.
192. Hernando Sánchez, D. Isaac.
193. Heredia de Miras, D. Enrique.
194. Taboada Sesma, D. Amador.
195. Tarrazó Durá, D. Perfecto.
196. Lanseros García, D. Avelino.
197. Tur Planells, D. Vicente.
198. Canamasas Camprubí, D. Pedro.
199. Duch Pijuán, D. José.
200. Estil-les Fortuny, D. José.
201. Raga Soler, D. Mariano Rafael.
202. Esquerria Guixá, D. Fernando.
203. Ribas Bonet, D. José María.
204. Gonzalo Tejedor, D. Juan.
205. Guridi Sagastagoya, D. Florencio.
206. Blasco Hervás, D. Vicente.
207. Romero Pallarés, D. José.
208. Ríos Medina, D. Laurentino de los.
209. Moles Susin, D. Antonio.
210. Calvo Jiménez, D. Jesús.
211. Molina Martínez, D. José.
212. Cardiel González, D. Florentino.
213. Fernández Caneda, D. José.
214. Díos Folgado, D. Pedro de.
215. Villalba Escudero, D. Isaac.
216. Gallego Rodríguez, D. Bonifacio.
217. Fernández Martínez, D. Gumer-sindo.
218. García Montero, D. Manual.

219. Cruz Morales, D. Angel de la.
 220. Benito Adán, D. Victorio.
 221. Gómez Monje, D. Antonio.
 222. Higuera Pablos, D. Santiago.
 223. Jiménez Gutiérrez, D. Urbano.
 224. Isidoro Robles, D. Antonio.
 225. Sánchez Gómez, D. Maximiliano.
 226. Herrero Rivas, D. Pedro.
 227. Peña Bravo, D. Fidel.
 228. Sánchez de Vega, D. Antonio.
 229. Lario Mateo, D. Juan.
 230. Hernández Cerón, D. Pedro.
 231. Velázquez López, D. José.
 232. Martínez Fernández, D. José Ignacio.
 233. Enríquez Alonso, D. José.
 234. Asensio Martínez, D. Evaristo.
 235. Hernández Herrero, D. Emiliano.
 236. Ibeas Ruiz, D. José.
 237. Sánchez Pumariño, D. José María.
 238. Alda Martínez, D. Jesús.
 239. Espina Guerra, D. César.
 240. Gómez García, D. Julián.
 241. Ramírez Alba, D. Ramón.
 242. Ferrán García, D. Eusebio.
 243. Buendía Montalbán, D. José.
 244. Lorente Moliner, D. Jorge.
 245. Pérez Martínez, D. Rafael.
 246. Calahorra Ortega, D. Ernesto.
 247. Carretero Fernández, D. Ramiro.
 248. Piedrafita Betés, D. Jesús.
 249. Fadón Iglesias, D. Isidro.
 250. Roldán Vista, D. Luis.
 251. Bermejo González, D. Enrique.
 252. Fidalgo Gordón, D. Serapio.
 253. Vicario Peña, D. Francisco.
 254. Canillas Rodríguez, D. Mariano.
 255. Río y del Río, D. Valentin del.
 256. Sánchez Cristóbal, D. Alfonso.
 257. Sinués Royo, D. Mariano.
 258. Herce Ortega, D. Santiago.
 259. González Aranzana, D. Dionisio.
 260. Castro Gutiérrez, D. Julio.
 261. Centelles Rebullida, D. Rafael.
 262. Jiménez Arribas, D. Aquilino.
 263. García Sánchez, D. Benito.
 264. Canseco Jáñez, D. Agustín.
 265. Hernández Cruceta, D. Felipe.
 266. Gómez-Tembleque Sánchez - Tarazaga, D. Manuel.
 267. Martín López, D. Leopoldo.
 268. Mondria Merín, D. Ernesto.
 269. Cuesta Romero, D. Victoriano.
 270. Santolaya Sáenz, D. Teodoro.
 271. Hernández Martín, D. Félix Gregorio.
 272. Iradier Sáenz, D. Serafín.
 273. Borque Andrés, D. Benjamín.
 274. Bañón Fernández, D. Manuel.
 275. Sancho Gráu, D. Luis.
 276. Dabrio Pérez, D. Domingo.
 277. Escudero Casado, D. Eufrasio Isidro.
 278. Aznar Oller, D. Juan.
 279. Arcos Pampliega, D. Gregorio.
 280. Mena García, D. Manuel.
 281. García García Jimeno, D. Fernando.
 282. Sánchez García, D. Juan.
 283. Río Almagro, D. Enrique del.
 284. González Mayo, D. Alfonso.
 285. Mas Osca, D. Pascual.
 286. Sánchez de Guzmán, D. Sixto.
 287. Campos García, D. Angel.
 288. Velasco Pérez, D. Juan.
 289. Arquillos Morales, D. Rafael.
 290. Domínguez Payo, D. Enrique.
 291. Verges Serradell, D. Enrique.
 292. Mulet Amengual, D. Miguel.
 293. Esteva de Moner, D. José María.
 294. Bartron Vancell, D. Ramón.
 295. Elías Carbó, D. Silvio.
 296. Carbó Soler, D. Manuel.
 297. García Arilla, D. Ernesto.
 298. Irazábal Múgica, D. Julián.
 299. Laparte Cerezo, D. Fernando.
 300. Rodríguez Amérigo, D. Manuel.
 301. García Soriano, D. Simeón.
 302. Gómez de Miguel, D. Gumer-sindo.
 303. Martínez Ortuño, D. Ricardo.
 304. Corres Castelo, D. Luis.

305. Rodríguez Rodríguez, D. Antonio.
306. Ruiz Gómez, D. Alfonso.
307. Martínez Torrecillas, D. Pedro.
308. Benedicto Górriz, D. Jacinto.
309. Ajenjo Rodríguez, D. Pedro.
310. Masegosa Sanz, D. Juan.
311. Beltrán Pascual, D. Celestino.
312. Campo Florencia, D. Roque Constante.
313. Escario Usón, D. Antonio.
314. Pablo Val, D. Julián de.
315. García Arganza, D. Celestino.
316. Pérez García, D. Arsenio.
317. Sigüenza Moreno, D. Félix.
318. Fernández Ortiz, D. Claudio.
319. Sánchez Aranda, D. Angel.
320. Aldazábal Bernal, D. Rafael.
321. Toledano Cañamaque, D. Jesús.
322. Aza Grande, D. Felipe.
323. Satrústegui Ijurco, D. Luciano.
324. Guerrero Martínez, D. Antonio.
325. Rumazo Iglesias, D. José.
326. Basols Salaver, D. Agustín Juan.
327. Guerrero Padilla, D. Alejandro.
328. Pérez Moya, D. Marino.
329. Silos Blázquez, D. José.
330. Sánchez Carrero, D. Alejandro.
331. Rodríguez Santos, D. Angel.
332. Muñoz García, D. José Román.
333. Pradera Bravo, D. Anastasio Jesús.
334. González López, D. Marcelino.
335. Ubeda Solá, D. José.
336. Manjón-Cabeza y Rodríguez, don José.
337. Muñoz Santa, D. Humberto.
338. Torre Jiménez, D. Juan Manuel de la.
339. Calvo del Moral, D. Eulogio.
340. Pérez Machuca, D. Nicolás.
341. Nava Sáiz, D. Enrique.
342. Ruiz García, D. José María.
343. Muñoz García, D. Segismundo.
344. Almeida Sánchez, D. Cesáreo.
345. Rodríguez Hornos, D. Horacio.
346. Freire Alvarez, D. Luis.
347. González Fernández, D. José.
348. Almendral Castaño, D. Avelino.
349. Alcántara Valenzuela, D. Manuel.
350. Sánchez Pineda, D. Luis.
351. Cobo Ortiz, D. José.
352. Vázquez Sánchez, D. Gregorio.
353. Fuentes Ortí, D. Manuel de.
354. Masegosa Pérez, D. Pedro.
355. Briz Jiménez, D. Manuel.
356. Morena Gálvez, D. Ramón de la.
357. Martínez Alonso, D. Emilio.
358. Montes Milara, D. Francisco.
359. García Abad, D. Tomás.
360. Gallego García, D. José.
361. Gómez Arenas, D. Eleuterio.
362. Amor Alvarez, D. José Ramón.
363. González García, D. Benito.
364. Olmedo Forero, D. Isidro.
365. Marín Santiago, D. Manuel.
366. Díez Viñuela, D. Nicanor.
367. Díez Orejas, D. José.
368. Pampliega Blanco, D. Aurelio.
369. García Quiroga, D. Javier.
370. Ruiz Gómez, D. Carlos.
371. Toledo Pascual, D. Juan Mario.
372. Iglesias Calavia, D. Antonio.
373. Isla García, D. José María.
374. Pérez Abad, D. Jesús.
375. Rubio Canorea, D. Rigoberto.
376. Rivas Correa, D. José.
377. Souto García, D. Germán.
378. Orive Crespo, D. Gregorio.
379. Barbero Herrero, D. Tomás.
380. Domínguez Cañadas, D. Pedro.
381. Celma Gascón, D. Arsenio.
382. Herranz Embid, D. Gabriel.
383. Delgado López, D. José.
384. Vicente Aparicio, D. Prudencio.
385. Fernández García, D. Juan Manuel.
386. Abad Botella, D. Pedro.
387. Domínguez Durán, D. José.
388. Pérez Lebeña, D. Vicente.
389. López-Mezquita Vicente, D. Cristóbal.
390. Calatayud Martínez, D. Vicente.

391. Villalba López, D. Cesáreo Santos.
392. Sánchez Domingo, D. Vicente.
393. Negredo Matamala, D. Anastasio.
394. Cuadrado Rodríguez, D. Antonio.
395. Mellado Gómez, D. José.
396. Oruézabal Espinosa, D. Nicolás.
397. Vasalo Rodríguez, D. Domingo.
398. Muñoz González, D. Florentín.
399. Más Font, D. Mateo.
400. Corominas Brichs, D. José.
401. Bellot Almagro, D. Jesús.
402. Rodríguez de Lizana Pujol, don Mario.
403. Pinza Campos, D. Eugenio.
404. Frígola Roquet, D. Pedro.
405. Casals Rafart, D. Luis.
406. Carpi Salas, D. Jesús.
407. Llonch Ferro, D. Ignacio.
408. Aunós Deó, D. Antonio.
409. Ferrer Gauchola, D. Joaquín.
410. Pérez Peña, D. Ignacio.
411. Solís Vera, D. Francisco.
412. Díez Arce, D. Gregorio.
413. Ruiz Aznar, D. Ramón.
414. Bermejo Gordo, D. Rafael.
415. Montes Rodríguez, D. Filemón.
416. Cortés Alegre, D. Joaquín.
417. Garzón López, D. Antonio.
418. Piqueras Pérez, D. Francisco.
419. Pérez Garzón, D. Fernando.
420. Page Dapena, D. Luis.
421. Míguez Arias, D. José.
422. Marín Serrano, D. José María.
423. Jiménez Buendía, D. Rafael.
424. Aladrén Garza, D. Gregorio Salvador.
425. Hernández Caballo, D. Victorio.
426. Ramos Izquierdo, D. Francisco.
427. Rodríguez Santidrián, D. Joaquín.
428. Aguado Miera, D. Valeriano.
429. Valencia Padilla, D. Manuel.
430. Martínez López, D. Félix.
431. González del Molino, D. Ulpiano.
432. Miralles Pellicer, D. Santiago.
433. Gómez Almaraz, D. Carlos.
434. Moreno Illana, D. Jesús.
435. Bayo Muñoz, don Saturnino Manuel.
436. Sanz de Lama, D. Alejandro.
437. Bartolomé Núñez, D. Daniel.
438. López Gallego, D. Ernesto.
439. Castillo Agudín, D. Antonio del.
440. Mallebrera Marhuenda, D. Demetrio.
441. Sánchez Martín, D. Reveriano Fernando.
442. Rio Sanz, D. Gerardo del.
443. Torres Castro, D. Fidel.
444. Morales Molina, D. Andrés.
445. Gómez Blanco, D. Jaime.
446. Muñoz Tarazaga, D. Raimundo.
447. Cano Martínez, D. Marcelo Rufino.
448. Siguero Moreno, D. Narciso.
449. Gutiérrez Sáiz, D. Román.
450. Jiménez Montero, D. Eliseo.
451. Alvarez González, D. Graciliano.
452. Pérez Robles, D. Emilio.
453. Yubero García, D. Santos.
454. Echegoyen Arteaga, D. Edmundo Jesús.
455. González Sendín, D. Manuel.
456. Lorente Aldana, D. Teófilo.
457. Valderrábano García, D. Urbano.
458. Salcedo Martín, D. Alfonso.
459. Moreo Almenara, D. César.
460. Grande González, D. Miguel.
461. Alvarez Vázquez, D. Manuel.
462. Estévez Iglesias, D. Eduardo.
463. Gay Calvache, D. Antonio.
464. Larrauri Apráiz, D. Antonio.
465. León Muñoz, D. Fidel.
466. Rojo Merino, D. Fernando.
467. Orúe-Echevarría Barandica, don Fermin.
468. Martínez Fernández Ortega, don José.
469. Paino Iglesias, D. Gonzalo.
470. Fernández López, D. José.
471. Masegosa Martínez, D. Andrés.
472. Platero Mirón, D. Eugenio.
473. Sanz Vilaplana, D. Remigio.
474. Herráez Andújar, D. Manuel.

475. Beltrán de Heredia Sáez de Ibarra, D. Jaime.
476. Amo Hernanz, D. Alejandro del.
477. Martínez Andreo, D. Baldomero.
478. Lluch Tarin, D. Manuel.
479. Meléndez Liso, D. Juan Bautista.
480. Lafuente Casado, D. Juan Jacinto.
481. Moreno Illana, D. Leoncio.
482. Sánchez García, D. Marino.
483. Hombrados López, D. Ladislao.
484. Yoldi Ureta, D. Nemesio.
485. García Alvarado, D. Manuel.
486. Morales Díaz, D. Justo.
487. Paradela Muñoz, D. Emilio.
488. Urquidi Celaya, D. Emilio.
489. Fagoaga Hernández, D. José de.
490. Colino Fernández, D. José.
491. Sánchez Losada, D. Alfonso.
492. Vera Pérez-Urria, D. Victoriano.
493. García Espinós, D. Vicente.
494. Casells Calatayud, D. Arturo.
495. Plóu Arroyo, D. Juan Francisco.
496. Leonato Caballero, D. Ubaldo.
497. Gómez Pinedo, D. Miguel.
498. Paco Carrasco, D. Pablo.
499. Carrillo Martínez, D. Onofre.
500. Renedo Mélida, D. Julio.
501. Fiol Soler, D. Juan.
502. Elías Carbó, D. Agapito.
503. Francesca Ramón, D. Manuel.
504. Poch Hugas, D. Antonio.
505. Griñó Mariné, D. José María.
506. Serra Martí, D. Bartolomé.
507. Orduna Pérez, D. Guillermo.
508. Sorribes Julián, D. Francisco Vicente.
509. Sabucedo Penedo, D. Luis.
510. Benito Blanco, D. José.
511. Alarcón González, D. Juan Diego.
512. Sánchez Pérez, D. José.
513. Luesia David, D. Mariano.
514. Checa Montoro, D. Sebastián.
515. Manteca Hortas, D. Gil.
516. Pintado Nogueira, D. Miguel.
517. Galián Ballester, D. Miguel.
518. Blasco Lázaro, D. Mariano.
519. Gargallo Gargallo, D. Fidel.
520. Jiménez Nueno, D. Mariano.
521. García García Tejedor, D. Pedro.
522. Plaza Caballo, D. Julio.
523. Hermoso Rodríguez, D. Antonio.
524. Torres Martínez, D. Juan Pablo.
525. Mira Laje, D. Luis.
526. Barrios Nieto, D. Consolación.
527. Aponte Díaz, D. Servando.
528. Belda Micó, D. Abel.
529. García Fernández, D. Jesús.
530. Narro Pascual, D. Constancio.
531. Terrasa Palmer, D. Gabriel.
532. Carrascosa Salas, D. Antonio.
533. Claro Villorado, D. Florencio.
534. Rey Vallejo, D. Firmo.
535. Calderón Laborde, D. Venancio.
536. Moralejo Hernández, D. Lucilio.
537. Silvestre Pérez, D. José.
538. Arán Camarasa, D. Miguel.
539. Aldecoa Lacombe, D. Jesús María.
540. Martín Pindado, D. Flavio.
541. Ortega Sebastián, D. Jesús.
542. Martín de la Puente, D. José.
543. Escudero Radigales, D. Alejandro.
544. Torres Fuertes, D. Angel.
545. Gonzalo Ramajo, D. Nicolás.
546. Jiménez Palma, D. José.
547. Saz Andrés, D. Victoriano.
548. Valero Mainar, D. Severino.
549. Miñano Carrillo, D. José.
550. López Sellés, D. Joaquín.
551. Amo Cabrerizo, D. Serafín del.
552. García Escudero, D. Ricardo.
553. Renedo Gutiérrez, D. Valentín.
554. Rebollo Carballo, D. Leopoldo.
555. Ortega Pérez, D. Alfonso.
556. Soler Peris, D. Antonio.
557. Galicia González, D. José María.
558. Ferrer Chopo, D. José.
559. Errézola Larrarte, D. Ignacio.
560. Recio García, D. Cándido.
561. Heras Mateo, D. Ignacio de las.
562. Antón Blasco, D. Justiniano.
563. Traseira Rivas, D. Angel.
564. Martínez López, D. José.
565. Vilanova Martínez, D. Jaime.

566. Martin Sánchez, D. Fernando de Jesús.
567. Valderrey Vidales, D. Manuel.
568. Baco López, D. Laureano.
569. Esteban Grueso, D. Juan Antonio
570. Paradés Pérez, D. Santos.
571. Cantero Llorente, D. José.
572. Petit Barrachina, D. Manuel.
573. Tartera Baro, D. Luis.
574. Utgé Hortet, D. Mariano.
575. Pijuán Badia, D. Jaime.
576. Pons Ferrer, D. Bartolomé.
577. Frigola Roquet, D. Ambrosio.
578. Bosch Rustullet, D. Juan.
579. Vallejo Gonzalo, D. Alejandro.
580. Vallés Capó, D. Rafael.
581. Espinosa Gaitán, D. Antonio.
582. García Ortega, D. José.
583. Bernal Bernal, D. José.
584. Herrero Herranz, D. Mariano.
585. Fernández Gutiérrez, D. José.
586. Berzal Fernández, D. Manuel.
587. Doval Abad, D. José Antonio.
588. Puga Alvarez, D. Luis.
589. López López, D. Vicente.
590. Fernández Román, D. Vicente.
591. González Riñón, D. Pedro.
592. Vidal Ubeda, D. Joaquín.
593. Solves de la Concepción, D. José.
594. Rodríguez Polo, D. Delfín.
595. Sabucedo Penedo, D. Enrique.
596. Jiménez Torres, D. Pedro.
597. Sánchez-Cendal Guerrero, D. Bartolomé Angel.
598. Hernández Gutiérrez, D. Manuel Abilio.
599. Jiménez Jiménez, D. Rosendo Angel.
600. Luna Roldán, D. Isidoro.
601. Villamuera Pedraza, D. Abundio.
602. Llamas Caballero, D. Miguel.
603. Barrio Montalbán, D. Jesús del.
604. Tomás Fernández, D. Amadeo.
605. Barrabés Naval, D. Ramiro.
606. Géniz Antillo, D. Francisco.
607. Conde Soladana, D. Angélico.
608. Esteban Falcón, D. Venancio.
609. Pardo Pascual, D. Carlos.
610. Costal Tarrés, D. José.
611. Guerreo Alvarez, D. Ovidio.
612. Cadenas Herrero, D. Francisco.
613. Hurtado Bartolomé, D. Fernando
614. Galicia Palacios, D. Juan.
615. Renedo Sanz, D. Félix.
616. Martín Martín, D. Raimundo.
617. Vega Fernández, D. Hortensio.
618. Sancha de Frutos, D. Domiciano.
619. Junco Sancho, D. Juan.
620. Sacristán García, D. José.
621. Carrascal Martín, D. Eusebio.
622. Gordo Santasmartas, D. Próculo.
623. Rivero Alvarez, D. Daniel.
624. Ramos García, D. Aureliano.
625. Fernández de Alegría y Ruiz del Eguino, D. José María.
626. Silván Lalinde, D. Porfirio.
627. Prieto González, D. Valentín.
628. Acebes de Blas, D. Marcelo.
629. Calderón Marcos, D. Manuel.
630. Olmo Pérez, D. Alfonso del.
631. Lorenzo Santamarta, D. Hilario.
632. Barbancho Gallego-Largo, D. José.
633. Compani Rodríguez, D. José Antonio.
634. Treceño Mazuelas, D. Celestino.
635. Alcalde Puago, D. Agapito.
636. Egidio Sánchez, D. Lucio.
637. Montil Fraile, D. Domingo.
638. Gómez Ibáñez, D. Flaviano.
639. Guío Alía, D. José.
640. Aldave Robredo, D. Juan Tomás.
641. Pérez Cantabrana, D. Luis.
642. Romero Rico, D. Julio.
643. Asensio González del Campo, don Francisco.
644. Ramos Rodríguez, D. Manuel.
645. Ameller Camps, D. Francisco.
646. Pauli Costa, D. Joaquín.
647. Smith Boté, D. Pedro.
648. Roselló Colomar, D. Mariano.
649. Maldonado Romero, D. Marcelino
650. Castro Mora, D. Juan José.
651. Martínez González, D. Roberto.

652. Vázquez Vázquez, D. Manuel Victoriano.
653. Fernández Suárez, D. Joaquín.
654. Calvo Hernández, D. José Manuel.
655. Mora Zarcero, D. Antonio.
656. Jiménez Martín, D. Moisés Amable.
657. Jácome Engelman, D. Francisco J.
658. Paradela Muñoz, D. Juan.
659. López Negreira, D. Constantino.
660. Sánchez Varela, D. Francisco.
661. Ramos Ramos, D. Antolín.
662. Casas Remis, D. Julio.
663. González González, D. Federico.
664. Muñoz Rivero, D. Enrique.
665. Yáñez Rey, D. José María.
666. González Temprado, D. Félix.
667. Daza Martínez, D. Ezequiel.
668. Castro Herrera, D. Ángel de.
669. Pozo Liébana, D. Pablo del.
670. Martínez Pérez, D. Venancio.
671. Martínez Morán, D. Agustín.
672. Caballero Jiménez, D. Juan.
673. Acedo Tovar, D. Federico.
674. Serranos Núñez, D. Sebastián.
675. Lugilde Díaz, D. Manuel.
676. Arribas Galán, D. Jesús.
677. Redondo Sánchez, D. Juvenal.
678. Gómez Gurrudi, D. Antonio.
679. Palos Carballo, D. Nicanor.
680. Martínez Fernández Ortega, don José.
681. Honrubia Escribá, D. Benjamín.
682. Pascual González, D. José.

Madrid, 11 de diciembre de 1950.—El Director general de Administración Local, José F. Hernando.